



RESOLUCION No. 0338 - AD - 83

Lima, 06 de mayo de 1983

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 058-AD-82 se adjudica al Arq. Daniel Arana Rios, la elaboración del Proyecto Arquitectónico para el Centro de Operaciones de Vóleibol, por la suma de S/. 2'200,000.00, de los cuales deberían considerarse la suma de S/. 1'000,000.00 como donación;

Que, no habiendo sido posible expedir oportunamente el Certificado de Donación respectivo, por haber fenecido el Ejercicio Presupuestal de 1982, procede abonar dicho monto al Proyectista, como Crédito de Devengados y Reconocidos;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección -- Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 10° del Decreto Ley N° 135;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- RECONOCER como Crédito de Devengados y Reconocidos por los montos expuestos en el considerando de la presente Resolución a favor del ARQ. DANIEL ARANA RIOS, el importe de: UN MILLON DE SOLES ORO (S/. 1'000,000.00).

ARTICULO 2° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración, el ABONO a favor del Arq. Daniel Arana R., el importe de S/. 1'000,000.00, con cargo al Programa 01.01- EEP:900, Asignación 07.03, Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios.

Regístrese y Comuníquese,

OCIE/ARH
ALE/nb.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R.J. # 0338-AD
9-5-83



ASUNTO: Reconocimiento de Créditos Devengados y Reconocidos a favor del Arq. Daniel Arana Ríos.

INFORME N° 197 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Arquitecto Daniel Arana Ríos tuvo a su cargo la elaboración del proyecto arquitectónico para el Centro de Operaciones de Vóleybol por el monto total de S/. 2'200,000.00, de los cuales S/. 1'000,000.00 los donara por cuenta de sus honorarios profesionales.

Que no haciéndose efectivo el procedimiento de donación por haber fenecido el ejercicio presupuestal de 1982, es procedente abonar a dicho profesional el monto de su donación.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el Art. 93° de la Ley 23556 y Art. 10° del Dec. Leg. 135.

Lima, 2 de mayo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy

